

Recursos y Protecciones de Inquilinos del Condado de Brown, Butler, Clermont, Clinton, Highland y Warren en Respuesta a COVID-19

Estado Actual de las Cortes de Desalojo

Condado de Brown | No habrá audiencias hasta después del 18 de mayo. Sin embargo, cualquier orden emitida antes del cierre de la corte será ejecutada.

Condado de Clinton | No habrá audiencias hasta la primera semana de mayo y no habrá ejecución de desalojos hasta el 25 de abril.

Condado de Clermont | No habrá audiencias antes del 17 de abril. Sin embargo, cualquier orden emitida antes del 17 de marzo del 2020 será ejecutada.

Condado de Highland | **Audiencias EN CURSO**

Condado de Warren | **Audiencias EN CURSO, a excepción de Lebanon, OH.** En Lebanon, no habrá audiencias hasta después del 1 de mayo.

Condado de Butler | No habrá audiencias hasta aproximadamente el 16 de abril. Hamilton, OH no acepta solicitudes de desalojo. Middletown no acepta ningún desalojo a menos que el caso involucre drogas o violencia doméstica.

Pago de Renta

P: Perdí mi trabajo debido al COVID-19, ¿qué debo hacer sobre mi renta?

R: Si usted vive en una vivienda pública, una vivienda subsidiada o tiene un Vale de Elección de Vivienda (Housing Choice Voucher), informe sobre la disminución de sus ingresos al propietario o arrendador de la propiedad. Muchas oficinas están cerradas. Si es así, llame

y deje un mensaje preguntando cómo puede usted proporcionar un comprobante de su pérdida de ingresos para que su porción de la renta pueda ser reducida. Es posible que usted pueda enviar los documentos por correo o dejarlos en un buzón. Siempre guarde una copia de lo que envíe o entregue.

P: ¿Puedo dejar de pagar la renta durante esta crisis?

R: Si usted puede pagar su renta, absolutamente debería intentar hacerlo. Si no, el propietario o arrendador pudiese presentar una solicitud de orden de desalojo ante la corte de desalojo si/cuando la corte de desalojo acepte solicitudes. Usted todavía es responsable de su parte de la renta, incluso si no se están efectuando audiencias de desalojo en este momento.

P: ¿Puedo ser desalojado/a si no puedo pagar la renta?

R: La mayoría de los condados han pospuesto las audiencias al menos hasta mediados de abril. Además, si usted es un inquilino que vive en una propiedad que recibe un subsidio federal, su arrendador o propietario no puede presentar una solicitud de desalojo en este momento. Esto incluye a todos los inquilinos que viven en viviendas públicas, en edificios que reciben vales o subsidios de asistencia de alquiler de la Sección 8, en edificios que reciben asistencia de vivienda de alquiler del USDA o edificios que reciben Créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos. También cubre inquilinos que viven en propiedades donde el propietario tiene un préstamo respaldado por la FHA, USDA, VA, o Fannie Mae o Freddie Mac. Los propietarios de estas propiedades no pueden presentar el desalojo hasta después del 25 de julio de 2020. Después de esa fecha, los propietarios de estas propiedades no pueden desalojar a un inquilino, excepto con un aviso de 30 días. El propietario no puede dar este aviso de 30 días hasta que finalice el período de moratoria.

P: ¿Puedo obtener ayuda para pagar mi renta?

R: Dependiendo de sus circunstancias personales y domésticas, pudiera calificar para diferentes tipos de ayuda financiera. Su hogar pudiese ser elegible para Fondos de Prevención, Retención y Contingencia de la agencia de servicios familiares y laborales de su condado. Ayuda financiera específica para la crisis de Covid-19 también pudiera estar disponible. Si tiene preguntas sobre este tipo de asistencias, contacte a su oficina local de Empleos y Servicios Familiares.



Servicios Públicos y Bloqueo de Acceso a la Vivienda

P: ¿Qué debo hacer si mi propietario o arrendador me bloquea la entrada o intenta cortar mis servicios públicos para que me vaya?

R: De acuerdo con la ley de Ohio, la única forma en que un propietario o arrendador puede obligar legalmente a un inquilino a irse es llevándolo ante la corte de desalojo, obteniendo una orden judicial y presentándose a su casa con un agente judicial, un asistente del sheriff u otro oficial de la corte. Esto significa que el propietario o arrendador debe completar el proceso de desalojo. No es suficiente para efectuar un desalojo el solo presentar una solicitud de desalojo ante la corte. El propietario o arrendador debe esperar hasta que la corte vuelva a abrir y se lleve a cabo la audiencia de desalojo. Si su propietario o arrendador intenta sacarlo ilegalmente sin una audiencia de desalojo, llame a la Sociedad de Asistencia Legal (Legal Aid Society) al 513-241-9400.

P: ¿Me cortarán el gas y mi electricidad si no puedo pagar mi factura?

R. Muchas, pero no todas, las compañías de servicios públicos en el suroeste de Ohio han suspendido las desconexiones de electricidad y de gas. Esto incluye a Duke Energy y a Butler REC. Además, Duke Energy y Butler REC no contemplarán los cargos por pagos moratorios por falta de pago. Sin embargo, algunas compañías municipales de gas y electricidad, como la Ciudad de Hamilton, no han tomado una decisión final sobre si continuarán suspendiendo las desconexiones durante este tiempo. Debe usted comunicarse con su compañía de gas y electricidad si tiene alguna pregunta.

P: ¿Me cortarán el agua si no puedo pagar mi factura?

R: No, no habrá cortes de agua en este momento en el suroeste de Ohio. Greater Cincinnati Water Works (GCWW) también le restaurará el servicio de agua si se lo cortó previamente. GCWW, Warren County Water & Sewer y Western Water Company también están perdonando los cargos por pagos moratorios en este momento. Sin embargo, la Asociación de Agua Rural del Condado de Brown (Brown Rural County Rural Water Association), el Servicio de Agua y Alcantarillado del Condado de Butler (Butler County Water & Sewer), el Agua del Condado de Highland (Highland County Water), el Agua de Wilmington Ohio (Condado de Clinton y Warren) (Wilmington Ohio Water, Clinton & Warren County) todavía están efectuando cargos por pago moratorio.

Si usted tiene preguntas o necesita asistencia legal, llame a la línea de Asistencia Legal al (513) 241-9400